



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Secretaría General del
Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Abril, 2023

Nº 516-160-ISEG-SASGA-2023



26 de abril de 2023

Licenciado
Flavio Quesada Sánchez
Secretario General
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por la Licenciada Claudia Hurtado Guevara, profesional de esta Auditoría en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas **5.1 y 5.2** del Informe N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 del 15 de diciembre de 2022, referente a la ***“Evaluación Operativa sobre el proceso de ingreso y asignación de denuncias por parte de la Oficina de Recepción de Denuncias de San José del Organismo de Investigación Judicial”***.

El análisis practicado reveló que las propuestas referidas se encuentran **En proceso**; según lo detallado en el anexo de este documento.

Es menester indicar que las encomiendas pendientes de atender redundan en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por lo explicado, se solicita efectuar las gestiones necesarias con el objetivo de promover la aplicación de las recomendaciones señaladas, previo a la nueva fecha establecida.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 ***“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”***.



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

chg

 Consejo Superior
Dirección General del OIJ (ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)
Dirección de Planificación
Sra. Arianna de los Ángeles Quirós Camacho, Encargada de sistema (ojj_secretaria@poder-judicial.go.cr)
Sección Auditoría Tecnología de la Información (Proyecto SATI-02-2022)
Archivo. (Proyecto N° SASGA-018-2023)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
N° 1643-102-IAO-SAEE-2022	5.1 Establecer por escrito los tiempos deseables de espera para iniciar la atención de personas, en la Oficina de Denuncias del OIJ San José, con el propósito de tener una expectativa de duración relacionada con ese estándar y con ello medir esta variable para identificar desviaciones y emprender acciones para su mejora. (Resultado 3.1)	<p>El análisis efectuado el 24 de abril último a la documentación probatoria incluida en el módulo “<i>Seguimiento de Hallazgos</i>” del sistema informático de esta Auditoría “<i>Team Mate Plus</i>”, permitió confirmar a esta representación que se ejecutaron las siguientes acciones, relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones 5.1 y 5.2, de este informe:</p> <ul style="list-style-type: none">Mediante Oficio N° 095-SG/OIJ-2023 del 07 de febrero de 2023, el Director General del OIJ en coordinación con el Secretario General del OIJ, informó al Consejo Superior que, es criterio de esa oficina que por la naturaleza de las dos recomendaciones asignadas, sus alcances y proyección de resultados, su abordaje debe ser redireccionado a la Dirección de Planificación del Poder Judicial, considerando la labor sustantiva de esa área técnica y con el propósito de establecer las variables susceptibles que serán medidas para obtener las desviaciones, ajustes y proyecciones de los tiempos que se definirán para la atención de las personas usuarias del servicio al interponer una denuncia. <p>Asimismo indicaron que “(...) De igual manera es resorte de la Dirección de Planificación determinar a través del estudio técnico respectivo, el recomendar aquella capacidad de respuesta que tenga la Oficina de Recepción de Denuncias a partir de las cargas de trabajo representadas por el registro histórico en la atención de las personas usuarias y con base en ello, establecer las conclusiones para realizar ajustes en la</p>	En proceso	31 de julio de 2023



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<p><i>cantidad de personal requerido, efectuar modificaciones en la capacidad instalada durante horas de alto tránsito de personas usuarias, establecer acciones como respuesta si la atención rebasa el parámetro fijado de tiempo de espera, entre otras posibles medidas.</i></p> <p><i>Es así que se fundamenta nuestra respetuosa solicitud, a fin de que las referidas recomendaciones incluidas en el informe final de la Sección de Auditoría Estudios Especiales, sean abordadas por aquella área que, dentro de la estructura de la Dirección de Planificación, es la responsable del análisis y el pronunciamiento técnico de los elementos supracitados. (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Al respecto en sesión N° 15-2023, celebrada el 23 de febrero de 2023, artículo XLI, el Consejo Superior acordó tener por conocida la comunicación presentada el Director General interino y Secretario General del Organismo de Investigación Judicial y rechazar la solicitud de la gestión, aclarando que deberá la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, cumplir con las recomendaciones indicadas dentro del oficio N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 y en caso de requerir de una asesoría para cumplir con estas, deberá canalizarlo directamente ante la Dirección de Planificación.• Posteriormente, la Secretaría General del OIJ con Oficio N° 266-SG/OIJ-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, requirió a la Dirección de Planificación colaboración para atender el tema, para lo cual destacó que: “(...) se valore lo pertinente, a fin de acatar lo dispuesto por la Auditoría y el Consejo Superior ya que nosotros carecemos del conocimiento		



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<p style="text-align: center;"><i>técnico para poder realizar esa labor.”</i></p> <p>En virtud de los hechos narrados, esta Auditoría procedió a consultar a la Secretaría General del OIJ, si la Dirección de Planificación había emitido algún documento en relación con el acuerdo tomado por ese Órgano Decisor, para lo cual indicaron que, al día de hoy, no se ha recibido respuesta por parte de esa dependencia.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se considera que esta instrucción se encuentra en proceso de una adecuada implementación y se procederá a efectuar una segunda verificación en el nuevo plazo estipulado, para corroborar el efectivo cumplimiento de ésta.</p>		
<p>N° 1643-102-IAO-SAEE-2022</p>	<p>5.2</p> <p>Establecer el sistema de control interno para el análisis de los datos relacionados a tiempos de espera en la recepción de denuncias, con el propósito de determinar la cantidad de personas usuarias cuya atención rebasa el parámetro fijado (según recomendación 5.1) y con ello identificar las necesidades de recurso humano y comunicarlas a la Administración Superior brindándoles los suficientes insumos para dimensionar el problema y facilitando la toma de decisiones más asertiva. (Resultado 3.1)</p>	<p>Idéntico resultado de la encomienda 5.1 de este informe.</p> <p>Consecuentemente, se valora esta propuesta también como en proceso de una apropiada aplicación.</p>	<p>En proceso</p>	<p>31 de julio de 2023</p>